

menor importancia; que es extremadamente oneroso el tributo de 900 rs. que por término medio corresponden á cada familia española, sin contar los recargos provinciales y municipales; que los excesivos reemplazos del ejército han pasado á ser otro elemento de tributacion pecuniaria con que se han acabado de extinguir los pequeños capitales agrícolas; que la propiedad urbana ha venido casi á convertirse en verdadero gravámen para los dueños, y que al solo temor de que puede levantarse la suspension del impracticable reglamento de 17 de Setiembre de 1876 sobre rectificacion de amillaramientos, tiembla por su existencia la rústica, yá por esa contingencia realmente perjudicada. Seria por desgracia tan vária cómo interminable la enumeracion de las causas del órden administrativo que han contribuido á la agrafacion actual de todos los intereses, resaltando entre ellos la carencia de verdadero sistema con sus consecuencias inevitables.

Innumerables y diversas son tambien las causas puramente económicas, dimanadas principalmente de las sucesivas y poco meditadas modificaciones arancelarias, como de años vienen indicándolo los cambios desfavorables con el extranjero y la continua exportacion de numerario, á pesar de los considerables empréstitos hasta aqui realizados en el exterior. La carestía de los transportes y la necesidad de comunicaciones que cohiben el movimiento interior, impidiendo el mayor desarrollo de las industrias extractivas y perjudicando, por más que otra cosa á primera vista parezca, al comercio de cabotage; la falta de una proteccion general, armónica, razonable á la produccion agrícola é industrial, al comercio y á la marina; la defectuosidad de la ley de valoraciones para la imposicion de los derechos arancelarios, origen de grandes y sensibles errores; el rigorismo de relaciones de comercio que separa todavía la madre pátria de sus provincias ultramarinas; los tratados internacionales de comercio celebrados á título oneroso, comprometiendo nuestra libertad de legislar para asegurar la continuacion de unos aranceles ineficaces para el desenvolvimiento de los gérmenes de nuestra riqueza y la indiferencia por estrechar los vínculos que naturalmente nos unen con nuestras antiguas colonias; son por sí solos motivos bastantes para explicar la deplorable situacion que alcanzamos y que no se salva como no sea removiendo los sérios obstáculos que se oponen á las condiciones de vida del trabajo y la produccion nacionales.

Constante es el desequilibrio económico de nuestras fuerzas productivas que hoy se manifiesta por una restriccion del consumo y la paralización consiguiente en la produccion y el comercio. Inútilmente se empeñará en demostrar lo contrario una oficiosa estadística. Es lo cierto que nuestros industriales carecen de notas de pedido, aumentando las existencias y limitando en lo posible la produccion; que las artes y los oficios perecen; que la agricultura no encuentra remuneracion en los precios; que la propiedad se resiente del mal general; que los comercios no venden; que la marina tiene estacionados sus buques en los primeros puertos de la nacion y que los operarios se ven reducidos á la necesidad mas extrema.

Ante un estado de cosas tan grave, urge adoptar sérias, prontas y trascendentales resoluciones. Las circunstancias apremian y de tal manera pueden ofrecerse dentro de poco que acaso nos aboquen á terribles acontecimientos. De ahí que se atrevan las corporaciones locales unidas á presentar á la alta sabiduria de las Córtes las siguientes medidas, encaminadas unas como de carácter perentorio á llevar al país, con la confianza de apetecidas mejoras, la efectividad de una inmediata atenuacion de los males actuales, dirigidas las otras á remover los rudos obstáculos que se oponen al desenvolvimiento de la riqueza nacional á cuyo fin tienen el honor de indicar en primer término y con carácter de urgentes:

- 1.º El establecimiento del cabotage con nuestras colonias y provincias ultramarinas, removiendo por los medios mas conducentes y equitativos las dificultades que puedan oponerse á su realizacion y haciéndolo fructuoso por medio de tarifas arancelarias para las mercancías extranjeras.
- 2.º Establecimiento del derecho diferencial de procedencias para todas las banderas, inclusa la española y del diferencial de bandera respecto á las terceras potencias.
- 3.º No exigir inmediatamente ni todas á un tiempo las contribuciones ordinarias atra-